



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900.342.333-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO NIMAIMA

TIPO DOCUMENTO:	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO POSTAL	253637
NOMBRE DOCUMENTO:	ACUERDOS	VERSIÓN	2019 01
		TRD	200-03-01
		PAGINA	Página 1 de 133

ACUERDO No. 004 DE 2020
(Mayo 30 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL NIMAIMA 2020-2023 “+ QUE COMPROMISO, *CAPACIDAD *LIDERAZGO *GESTIÓN””

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y ...

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal “Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.
2. Que el capítulo II del Título XII de la Constitución Política, establece los lineamientos específicos para los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, determinando en el segundo párrafo que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.
3. Que el numeral 2 del literal A) del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, establece como función del Alcalde Municipal, en relación con el Concejo Municipal “Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales”.
4. Que la ley 152 de 1994 estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en la cual se consolidaron los lineamientos, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
5. Que la enunciada Ley 152 de 1994 establece en su Artículo segundo que el ámbito de aplicación incluye las Entidades Territoriales en este caso el Municipio de Nimaima, Cundinamarca.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL CLL 3 - CRA 3 TEL: 310 802 2808
PÁGINA WEB WWW.CONCEJO-NIMAIMA-CUNDINAMARCA.GOV.CO
EMAIL: CONCEJO@NIMAIMA-CUNDINAMARCA.GOV.CO





TIPO DOCUMENTO:	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO POSTAL	253637
NOMBRE DOCUMENTO:	ACUERDOS	VERSIÓN	2019 01
		TRD	200-03-01
		PAGINA	Página 2 de 133

6. Que el capítulo II de la Ley 152 de 1994 establece la conformación de las partes que debe incluir el Plan de Desarrollo Municipal y los contenidos de cada una de esas partes, las cuales se incluyen dentro del documento adjunto Plan de Desarrollo Municipal Nimaima 2020-2023.
7. Que la Administración Municipal liderada por el Dr. Josué Ortiz Moreno, Alcalde Municipal, adelantó todos los procedimientos legales, normativos y funcionales para la construcción participativa del documento Plan de Desarrollo Municipal Nimaima 2020-2023.
8. Que dentro del proceso de construcción participativa, social y comunitaria se agotaron mesas de dialogo en todas las veredas, centros poblados y cabecera municipal, para conocer de primera mano las inquietudes y necesidades de todas las comunidades, razón de ser de la Administración Municipal.
9. Que para la construcción participativa se tuvo en cuenta las disposiciones legales, normativas, el Programa de Gobierno del entonces candidato Josué Ortiz Moreno, los lineamientos de la CAR, de la Procuraduría General de la Nación, del ICBF y de otras instancias gubernamentales y organismos de control del nivel nacional y departamental.
10. Que metodológicamente se revisaron y agotaron las disposiciones del Departamento Nacional de Planeación DNP, a través de la plataforma KITPT, el cual permitió la consolidación del Diagnóstico Situacional, como documento preliminar del Plan de Desarrollo Municipal y que también ha sido entregado a la Honorable Corporación Político Administrativa del orden municipal.
11. Que finalmente se consolidó el documento técnico denominado PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL NIMAIMA 2020-2023 "+ QUE COMPROMISO: *CAPACIDAD *LIDERAZGO *GESTIÓN", el cual es sometido a la revisión y trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal.
12. Que es deber del Concejo Municipal proceder de conformidad con las disposiciones Constitucionales, legales y normativas vigentes y aplicables a la Entidad Territorial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN: Adóptese el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL NIMAIMA 2020-2023 "+ QUE COMPROMISO: *CAPACIDAD *LIDERAZGO *GESTIÓN", documento adjunto que consolida los lineamientos básicos de la Planeación Estratégica Municipal para el periodo de Gobierno 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: El Plan de Desarrollo Municipal estará conformado por dos (02) partes: Una parte General y un Plan de Inversiones.





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900.342.333-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO NIMAIMA

TIPO DOCUMENTO:	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO POSTAL	253637
NOMBRE DOCUMENTO:	ACUERDOS	VERSIÓN	2019 01
		TRD	200-03-01
		PAGINA	Página 3 de 133

ARTÍCULO TERCERO. - CONTENIDOS DE LA PARTE GENERAL: La parte General del Plan de Desarrollo Municipal contendrá lo siguiente:

1. Líneas Estratégicas.
2. Sectores Estratégicos.
3. Programas.
4. Metas de Resultado.
5. Metas de Producto.

ARTÍCULO CUARTO. - CONTENIDOS DEL PLAN DE INVERSIONES: El Plan de Inversiones incluirá:

1. Matriz Plurianual de Inversiones: Metas de Producto valorizadas con sus respectivas fuentes de financiación para el periodo 2020-2023.

ARTÍCULO QUINTO. - DOCUMENTOS ANEXOS: Además del Documento Técnico denominado PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL NIMAIMA 2020-2023 "+ QUE COMPROMISO: *CAPACIDAD *LIDERAZGO *GESTIÓN", los siguientes anexos serán parte integral del presente Acuerdo Municipal:

- 1- Plan Territorial de Salud.
- 2- Diagnóstico de primera infancia, infancia y adolescencia.

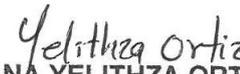
ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y una copia deberá ser enviada al Gobernador de Cundinamarca, para la respectiva revisión jurídica de que trata el Artículo 82 de la ley 136 de 1994, concordante con el numeral 10 del Artículo 305 Constitucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acuerdo fue discutido y aprobado en sesiones ordinarias por el Honorable Concejo Municipal de Nimaima Cundinamarca, después de haber logrado los debates reglamentarios; en comisión el día doce (12) de mayo del año dos mil veinte (2020) y en sesión plenaria el día treinta (30) de mayo del año dos mil veinte (2020).

Se expide en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Nimaima Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


EDWIN JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente


ANA YELITHZA ORTIZ ARIAS
Primer Vicepresidenta

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL CLL 3 - CRA 3 TEL: 310 802 2808
PÁGINA WEB WWW.CONCEJO-NIMAIMA-CUNDINAMARCA.GOV.CO
EMAIL: CONCEJO@NIMAIMA-CUNDINAMARCA.GOV.CO

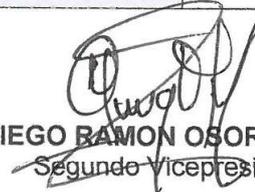




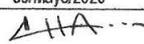
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900.342.333-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO NIMAIMA

TIPO DOCUMENTO:	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO POSTAL	253637
NOMBRE DOCUMENTO:	ACUERDOS	VERSIÓN	2019 01
		TRD	200-03-01
		PAGINA	Página 4 de 133


DIEGO RAMON OSORIO OLAYA
Segundo Vicepresidente


CAROLINA HERNÁNDEZ AVILA
Secretaria

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Carolina Hernández Ávila	Edwin Javier Ramírez	Edwin Javier Ramírez
Empleo	Secretaria Concejo Municipal	Presidente Concejo Municipal	Presidente Concejo Municipal
Fecha	30/Mayo/2020	30/Mayo/2020	30/Mayo/2020
Firma			

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL CLL 3 - CRA 3 TEL: 310 802 2808
PÁGINA WEB WWW.CONCEJO-NIMAIMA-CUNDINAMARCA.GOV.CO
EMAIL: CONCEJO@NIMAIMA-CUNDINAMARCA.GOV.CO





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900.342.333-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO NIMAIMA

TIPO DOCUMENTO:	CERTIFICACIONES	CÓDIGO POSTAL	253637	
NOMBRE DOCUMENTO:	CERTIFICACIÓN DE DEBATES	VERSIÓN	2019	01
		TRD		
		PAGINA	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NIMAIMA CUNDINAMARCA

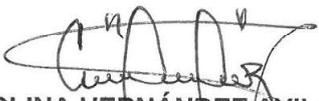
HACE CONSTAR

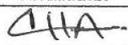
Que el Acuerdo No. 004 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL NIMAIMA 2020-2023 “+ QUE COMPROMISO, *CAPACIDAD *LIDERAZGO *GESTIÓN”**”, fue aprobado en sus debates reglamentarios en sesiones ordinarias del mes de mayo de 2020 así:

Primer debate: Trece (13) de mayo de 2020 – Comisión Segunda.

Segundo debate y votación: Dieciséis (16), dieciocho (18), veintidós (22), veintitrés (23), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de mayo de 2020 – Plenaria.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Nimaima Cundinamarca, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).


CAROLINA HERNÁNDEZ ÁVILA
Secretaria General
Concejo Municipal Nimaima

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Carolina Hernández Ávila	Edwin Javier Ramírez	Edwin Javier Ramírez
Empleo	Secretaria Concejo Municipal	Presidente Concejo Municipal	Presidente Concejo Municipal
Fecha	01/Junio/2020	01/Junio/2020	01/Junio/2020
Firma			

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL CLL 3 - CRA 3 TEL: 310 802 2808
PÁGINA WEB WWW.CONCEJO-NIMAIMA-CUNDINAMARCA.GOV.CO
EMAIL: CONCEJO@NIMAIMA-CUNDINAMARCA.GOV.CO



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nimaima
NIT: 800.094.713-8

Alcaldía Municipal de Nimaima Cundinamarca. (Secretaría).

Recibí hoy miércoles 03 de junio de 2020, el acuerdo No. 004 de mayo 30 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE NIMAIMA 2020-2023 + QUE COMPROMISO, *CAPACIDAD *LIDERAZGO *GESTION".

ALCALDIA MUNICIPAL DE NIMAIMA –CUNDINAMARCA, junio 03 de 2020.

Lizeth Viviana G.
LIZETH VIVIANA GUZMAN DIAZ
Secretaria Ejecutiva

SANCIONADO

Para la revisión envíese el presente acuerdo al señor gobernador del departamento de Cundinamarca a través de la dirección de asuntos, Municipales de la secretaria de Gobierno Departamental.

Josue Ortiz Moreno
JOSUE ORTIZ MORENO
Alcalde Municipal

En el anterior Acuerdo No. 004 de mayo 30 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE NIMAIMA 2020-2023 "+ QUE COMPROMISO, *CAPACIDAD*LIDERAZGO*GESTION". Se fija una copia para efectos de publicación de la cartelera Municipal de Nimaima. El día 04 de junio de 2020, siendo las 8:00 am por el término de la ley en cumplimiento del Artículo 81 de la ley 136 de 1984.

Lizeth Viviana G.
LIZETH VIVIANA GUZMAN DIAZ
Secretaria Ejecutiva

**PERSONERIA MUNICIPAL
NIMAIMA**

RADICADO: 151
FECHA: 6 Junio 2020
RECIBIO: Mona Ruab

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NIMAIMA CUNDINAMARCA <i>Nit. 832003322-9</i>	
	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES
	VERSION: 01 CÓDIGO: F GSA CE 02 FECHA DE APROBACION: 21/05/2020	

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE NIMAIMA
CUNDINAMARCA**

HACE CONSTAR

Que los actos administrativos que a continuación se relacionan, fueron fijados en la cartelera de la Administración Municipal de Nimaima, el día cuatro (04) de junio de 2020, desde las 8:00 am.

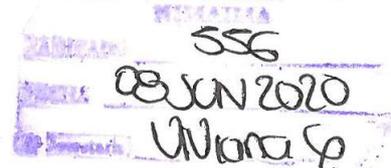
ACUERDO NO. 004 DE 30 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE NIMAIMA 2020-2023 " + QUE COMPROMISO, CAPACIDAD, LIDERAZGO, GESTIÓN"

ACUERDO NO. 005 DE 30 DE MAYO DE 2020 "POR EL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA ESCALA DE REMUNERACION BASICA MENSUAL DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NIMAIMA CUNDINAMARCA"


MIGUEL FERNANDO BERNAL COCA
 Personero Municipal

Elaboró y Validó:	Revisó y Aprobó:	Aprobó:
Miguel Fernando Bernal Coca Personero Municipal	Miguel Fernando Bernal Coca Personero Municipal	Miguel Fernando Bernal Coca Personero Municipal

"CONVERTIMOS TUS DERECHOS EN HECHOS"
 Celular: 321-2350670 Oficina: 313-8878931 Ext. 109
 Palacio Municipal: Calle 3 Cra 3 Centro
 E-mail: personerianimaima@gmail.com


 556
 08 JUN 2020
 U. U. U.